



ACUERDO DE CONCEJO N.º 192-2023-MPCP

Pucallpa, 16 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 20037-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 200-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 019-2023 del 6 de octubre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

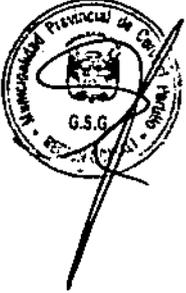
Que, mediante Expediente Externo n.º 20037-2023, el recurrente ELOY ERICKSON PEREZ SARAVIA solicita adjudicación del lote de terreno n.º 25A de la manzana 220 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 4).
- Recibos de Caja n.ºs 691-3177 de fecha 27/04/2023 (folio 1), 691-3178 de fecha 27/04/2023 (folio 3), 684-5771 de fecha 18/05/2023 (folio 2), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 043-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 082-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 - 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 11 - 14).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 15).

Que, mediante Informe n.º 192-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 212-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023 respectivamente (ver folios 23 y 32), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentran, físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 11 - 14), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 95.00 que multiplicado por el área del terreno, se tiene que el lote de terreno equivale a S/ 15,200.00 (Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.00 ml. con Jr. Nicolás de Piérola.
Por la derecha	: 16.00 ml. con el lote n.º 1-2A.
Por la izquierda	: 16.00 ml. con el lote n.º 25B.
Por el fondo	: 10.00 ml. con los lotes n.º 24 y 1-2A.
Perímetro	: 52.00 ml.
Área	: 160.00 m ² .

Que, mediante Informe Legal n.º 702-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de julio de 2023 (folios 35 - 37), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 18), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 67-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de septiembre de 2023 (folios 39 - 42), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 25A de la manzana n.º 220, del Jr. Nicolás de Piérola n.º 119 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del recurrente;

Que, mediante Informe n.º 206-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 200-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 019-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 200-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 019-2023 de fecha 6 de octubre de 2023 por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 67-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 25A de la manzana n.º 220 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente ELOY ERICKSON PEREZ SARAVIDA; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con Jr. Nicolás de Piérola.
Por la derecha	: 16.00 ml. con el lote n.º 1-2A.
Por la izquierda	: 16.00 ml. con el lote n.º 25B.
Por el fondo	: 10.00 ml. con los lotes n.º 24 y 1-2A.
Perímetro	: 52.00 ml.
Área	: 160.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
GATIOTI
GAF/GSAT
Interosados
Archivo